



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Febrero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N°5302-2020 de fecha 17 de Diciembre del 2020,
- ii) El Informe N°464-UP/MDPN/2020, de fecha 18 de Diciembre de 2020,
- iii) El Informe N°167-2020-UC/MDPN de fecha 23 de Diciembre de 2020,
- iv) El Informe Legal N°309-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 30 de Diciembre de 2020,
- v) El Informe N°0071-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 25 de Enero del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°276 – PROMULGAN LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO DEL SISTEMA UNICO DE REMUNERACIONES - CAPITULO I - BASES DEL SISTEMA**, señala en el **Artículo 43.-** La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. **Artículo 51.-** La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. **Artículo 54.-** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante **D.S. N°051-91-PCM - ESTABLECEN EN FORMA TRANSITORIA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS ORIENTADAS A DETERMINAR LOS NIVELES REMUNERATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES Y PENSIONISTAS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, CARRERA PÚBLICA Y SISTEMA ÚNICO DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES**, se señala en el **Artículo 9°.-** Las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.

Que, en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO (ROF), Artículo 79°.-** son funciones generales de la Unidad de Personal; **79.6.** Elaborar y ejecutar las acciones administrativas derivadas de la relación o vínculo laboral o prestación de servicios administrativos.

Que, mediante Expediente Administrativo N°5302-2020, de fecha 17 de Diciembre del 2020, el Servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ, identificado con DNI N°21783573, solicita Reconocimiento del Beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO.

Que, mediante el Informe N°464-2020-UP/MDPN/2020, de fecha 18 de Diciembre de 2020, el Encargado de Unidad de Personal de la Entidad Municipal, en el **Punto 1.- i)** Que, el Servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ, ingreso como obrero Municipal el 26/05/1986, al amparo de la Ley N°23853 – L.O.M, de fecha 08/07/1984, Art. 52.- Los funcionarios, empleados y obreros, así como el personal de vigilancia de las Municipalidades son servidores públicos sujetos exclusivamente al régimen laboral de la actividad pública y tienen los mismos deberes y derechos de los gobierno central de la categoría correspondiente. **ii)** Con fecha 01/06/2001, según la Ley N°27469 este artículo fue modificado, en el extremo referido a los obreros municipales de moto tal que se estipulo su condición de servidores públicos sujetos a régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen (INFORME TECNICO N°1666-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 27/02/2017), **iii)** mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°225-2001-MDPN de fecha 28 de Abril de 2001, que en su “Artículo Primero: Reconoce y declara empleado permanente al servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ, **iv)**Que, el servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ, con Expediente N°2025-2004 de fecha 23 de Junio del 2004, solicita su cambio de condición de OBRERO a la de EMPLEADO y con RESOLUCION DE ALCALDIA N°1605-MDPN/2004 de fecha 22 de Julio del 2004, se resuelve el Artículo Primero: “cambiar a solicitud de Don DANIEL LLANCARI NUÑEZ” su condición de obrero a empleado CONTRATADO PERMANENTE”.

Punto 2.- Que, teniendo en cuenta que el servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ, con régimen laboral D.L. N°276, teniendo condición de NOMBRADO, ha cumplido 25 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, en el periodo del **26 de Mayo de 1986 al 26 de Mayo de 2011**, se remite cálculo de la asignación de pago al cumplir dicho tiempo de servicios, el mismo que se sustenta el D.L. N°276, **Artículo 54°, literal a)** que dispone: “se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por única vez, los cuales se detallan en el “ANEXO N°01-UP-25 A.S-2020”, adjunto al presente informe, siendo el monto a certificar de **S/4,899.75 (Cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 75/100 soles)** asignación por cumplir 25 años de servicios.

Punto 3.- Que, teniendo en cuenta que el servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ”, con régimen laboral D.L. N°276, teniendo condición de NOMBRADO, ha cumplido 30 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, en el periodo del **26 de Mayo de 1986 al 26 de Mayo de 2016**, se remite cálculo de la asignación de pago al cumplir dicho tiempo de servicios, el mismo que se sustenta el D.L. N°276, **Artículo 54°, literal a)** que dispone: “se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por única vez, los cuales se detallan en el “ANEXO N°01-UP-30 A.S-2020”, adjunto al presente informe el monto a certificar de **S/7,349.62 (Siete mil trescientos cuarenta y nueve con 62/100 soles)** asignación por cumplir 25 años de servicios.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Informe N°167-2020-UC/MDPN de fecha 23 de Diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad, manifiesta que para la aplicación del beneficio de asignación por tiempo de servicio el Art. 9 del D.S. N°051-91-PCM normado con rango legal dice: “las bonificaciones y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente (...)”.

Por tanto para la asignación de 25 y 30 años se está considerando como remuneración total del monto de S/2,247.59 (Dos mil doscientos cuarenta y siete con 59/100 soles), la misma que sirve como base para el cálculo, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 54 del D.L. N°276.

Que, se ha verificado el Anexo “ANEXO N°01-UP-25 A.S-2020” y “ANEXO N°01-UP-30 A.S-2020”, se encuentran en conformidad, se concluye que el cálculo por cumplir 25 años así como el cálculo de beneficios por cumplir 30 años están de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

Que, mediante INFORME LEGAL N°0071-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 25 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado **II.- ANALISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.4.** Que, invocando al marco normativo del D.L. N°276 – LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO - DE LOS BENEFICIOS- Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios:** se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. **IV.- CONCLUSIONES:** Por las consideraciones expuestas y en el cumplimiento de la norma legal, este despacho es de opinión declarar PROCEDENTE el reconocimiento del beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO del servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ en el periodo asignado por la Unidad de Personal, en el estricto cumplimiento de su competencia.

Que, mediante el Informe Legal N°0071-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 25 de Enero del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de asignación por 25 años de servicio del servidor DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ correspondiente al periodo del **26 de Mayo de 1986 al 26 de Mayo de 2011**, por el importe total S/4,899.75 (Cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 75/100 soles). Asimismo precisa que la Disponibilidad por los 30 años de servicios queda pendiente para una próxima Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO al Servidor **DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ**, por el periodo del: **26 de Mayo de 1986 al 26 de Mayo de 2011**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	PERIODO LABORADO
DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ	26/05/1986	26/05/1986 Al 26/05/1991
		26/05/1991 Al 26/05/1996
		26/05/1996 Al 26/05/2001
		26/05/2001 Al 26/05/2006
		26/05/2006 Al 26/05/2011

Artículo Segundo.- DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO al Servidor **DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ**, por el periodo del: **26 de Mayo de 1986 al 26 de Mayo de 2016**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	PERIODO LABORADO
DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ	26/05/1986	26/05/1986 Al 26/05/1991
		26/05/1991 Al 26/05/1996
		26/05/1996 Al 26/05/2001
		26/05/2001 Al 26/05/2006
		26/05/2006 Al 26/05/2011
		26/05/2011 Al 26/05/2016

Artículo Tercero.- DISPONER, el pago a favor del servidor **DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ**, por concepto de "CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO", siendo el monto total a pagar de **S/4,899.75 (Cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 75/100 soles)** y el líquido a pagar de **S/3,910.81 (Tres mil Novecientos diez con 81/100 soles)**, según ANEXO N°01-UP-25 A.S-2020 de la Unidad de Personal:

DESCRIPCION	Monto	Retención SNP 13 % (-)	Total Liquido a Pagar
Liquidación por Beneficios Sociales	4,495.18	584.37	S/3,910.81
Aporte a ESSALUD 9%	404.57		
MONTO TOTAL A CERTIFICAR	S/4,899.75		

Artículo Cuarto.- en cuanto al pago de ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO, según Informe N°0071-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 25 de Enero del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, "queda pendiente para una próxima Disponibilidad Presupuestal".

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe